

RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE DESIERTO DE LOS LOTES 2 Y 3 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERNO EN AUTOBÚS EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.).

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de declaración de desierto de los lotes 2 y 3 de fecha 9 de Junio de 2022 y la propuesta de adjudicación del lote 1 emitidas por la Mesa de Contratación de fecha 13 de Junio de 2022, el Informe Jurídico Favorable a la Resolución de Declaración de Desierto de los lotes 2 y 3 y de la Resolución de Adjudicación del lote 1 emitido por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. en fecha 21 de Junio de 2022, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En fecha 27 de Mayo de 2022 se emite Informe de Necesidad y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares la Directora del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

En fecha 30 de Mayo de 2022 se emite Informe Jurídico favorable a la declaración de urgencia del Expediente por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

Visto el Informe precitado, en fecha 30 de Mayo de 2022 se emite Resolución de Declaración de Urgencia del procedimiento por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En la misma fecha el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A., emite informe de suficiencia financiera.

A la vista del Informe de Necesidad y del Informe de suficiencia financiera antedichos, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A., en fecha 30 de Mayo de 2022.

En la misma fecha se emite Informe Jurídico favorable a los pliegos de condiciones particulares del Expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

SEGUNDO. - En la misma fecha de 30 de Mayo de 2022 se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En la misma fecha, se dicta Resolución por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A. de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

TERCERO. - En fecha 31 de Mayo de 2022 se publica el anuncio de licitación y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 8 de Junio de 2022 a las 14:00 horas.

CUARTO. - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A), y acto público de apertura del Sobre B), en su caso, del contrato de referencia, en fecha 9 de Junio de 2022, en cuya acta se recoge lo siguiente:

"[...]los miembros de la mesa aceptan su nombramiento, queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y a continuación, por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a) las empresas que han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., son las reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresa	Fecha presentación	Hora	Nº registro
TRANSPORTES TRERRESTRES CANTABROS, S.A.	CANTUR: 07/06/2022	13:35	13543

A continuación, el presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b) según modelo que figura como anexo VI del pliego o DEUC y Anexo VIII a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora **TRANSPORTES TRERRESTRES CANTABROS, S.A.** contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados, **ofertando al LOTE 1.**

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve admitir a la licitadora **TRANSPORTES TRERRESTRES CANTABROS, S.A.** para el LOTE 1.

A continuación, por el presidente se invita a incorporarse a la mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F.A-39008073

nadie.

Seguidamente, por el presidente se ordena la apertura del sobre B) de la presente contratación:

El sobre B) de la licitadora **TRANSPORTES TRERRESTRES CANTABROS, S.A.**, contiene:

- MEMORIA TÉCNICA
- FORMATO DIGITAL

A continuación, los miembros de la mesa de contratación acuerdan encargar la elaboración del informe de valoración de las proposiciones técnicas de la licitadora al Responsable de la Flota de Vehículos de Cantur, S.A. conforme a la facultad recogida en el apartado III, 6.4 del PCP.

Igualmente, los miembros de la mesa de contratación acuerdan por unanimidad elevar propuesta de declaración de desierto de los lotes 2 y 3 al Órgano de Contratación, al no haber oferta alguna a los mismos.

Así mismo, debido a la urgencia del procedimiento, los miembros de la mesa acuerdan reunirse en fecha 13 de junio de 2022 a las 11:00 para proceder al resultado de apertura del sobre B y acto público de apertura del sobre C) y propuesta de adjudicación del Lote 1 del contrato de referencia en la sede de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA, c/ Albert Einstein, 4-1ª planta de Santander.”

QUINTO. - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder al resultado del sobre B), apertura del Sobre C) y propuesta de adjudicación, en su caso, del contrato de referencia, en fecha 13 de Junio de 2022, en cuya acta se recoge lo siguiente:

“A continuación, por el presidente se informa que se ha recibido el informe técnico solicitado sobre la documentación presentada por la licitadora TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS en el Sobre B, en relación con el lote 1, emitido por el responsable de flota de vehículos de Cantur, S.A., en fecha 10 de junio de 2022. El mentado informe se incorpora al Expediente y se publicará en la plataforma de contratación del sector público y en el perfil del contratante de Cantur, S.A.

La Mesa ha valorado el resultado de este informe, asumiendo la puntuación otorgada, cuyo detalle conforme a los criterios de valoración del PCP, es el siguiente:

TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS, S.A.

10 Ptos.

A continuación, al tratarse del resultado del Sobre B y apertura del Sobre C de un acto público, se comprueba que no ha acudido licitador alguno, por lo que se procede a la apertura del Sobre C del contrato de referencia para el lote 1, siendo el contenido el siguiente:

TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS, S.A

- ✓ Oferta económica: precio total y máximo para un año 123.500€ IVA NO INCLUIDO.

- Precio unitario diario por autobús 950€ Iva no incluido.

✓ Sostenibilidad: se oferta un autobús con tecnología 0 emisiones.

De acuerdo con el contenido referenciado se procede a la puntuación del sobre C de la licitadora informando el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., de lo siguiente:

Lote 1

El sobre C de cada licitador contiene los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, con el siguiente desglose:

1.- OFERTA ECONOMICA (Máxima puntuación 55 puntos)

El resultado es el siguiente:

<u>LOTE 1</u>		<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
			<u>IMPORTE MAS BAJO</u>	123.500,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>			
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>	
TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS, S.A.	123.500,00	55,00	0,00	
	<u>MEDIA ARITMETICA</u>	55,00		

2.- SOSTENIBILIDAD (Máxima puntuación 30 puntos)

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>AUTOBUSES</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS, S.A.	1,00	10,00	0,00

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre B las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LOTE 1</u>				
<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>SOSTENIBILIDA D</u>	<u>TECNICA</u>	<u>TOTAL</u>
TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS, S.A.	55,00	10,00	10,00	75,00

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS, S.A.**, por importe máximo de 174.000,00€ Iva no incluido, al tratarse de un contrato a necesidades de acuerdo con lo establecido en el PCP, y precio unitario por autobús de 950€ Iva no incluido, conforme a la oferta presentada y con los pliegos que rigieron la licitación, para posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento del primer y único clasificado la empresa **TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS, S.A.**, para que aporte en el plazo de 5 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP (págs. 31 y ss).

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora."

SEXTO. - De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, en fecha 13 de Junio de 2022 el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A., acepta la propuesta de la mesa de contratación de la misma fecha y ordena que se requiera a la licitadora **TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS, S.A.**, para que aporte en el plazo de 5 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP del contrato de referencia.

De acuerdo con lo antedicho, en la misma fecha, por parte de la Directora Jurídica de Cantur, S.A., se procede a requerir por correo electrónico la documentación necesaria a la licitadora.

SEPTIMO. – Dentro del plazo concedido al efecto, se presenta por la licitadora la documentación requerida en fecha 17 de Junio de 2022, en el Registro de las Oficinas Centrales de Cantur, S.A., con número de registro de entrada 13629.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2LCSP, se ha presentado correctamente.

OCTAVO. – En fecha 21 de Junio de 2022 se emite Informe jurídico favorable a la Resolución de Declaración de Desierto de los lotes 2 y 3 y a la Resolución de Adjudicación del Lote 1 por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Presidente, por Acuerdo del citado Consejo de 16 de Febrero de 2021, elevado a público mediante Escritura de 3 de Marzo de 2021, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Iñigo Girón Sierra, con el número 521.

SEGUNDA: - NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia NO se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP

TERCERA- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios automáticos y criterios sujetos a un juicio de valor, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA N del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el informe de necesidad que obra en el Expediente.

CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrió una Empresa para el Lote 1, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, de acuerdo con los hechos del presente escrito, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS, S.A.**, por importe máximo de 174.000,00€ Iva no incluido, al tratarse de un contrato a necesidades de acuerdo con lo establecido en el PCP, y precio unitario por autobús de 950€ Iva no incluido, conforme a la oferta presentada y con los pliegos que rigieron la licitación, para posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento del primer y único clasificado la empresa **TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS, S.A.**, para que aporte en el plazo de 5 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP (págs. 31 y ss).

Revisada la documentación presentada por la licitadora por la Directora Jurídica se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.

QUINTA. - Por tanto, a tenor de la propuesta de la mesa de Contratación de fecha 13 de Junio de 2022, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 5 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERNO EN AUTOBÚS EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.), a la empresa TRANSPORTES TERRESTRES

CANTABROS, S.A., LOTE 1, por importe máximo de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL EUROS (174.000,00€) IVA NO INCLUIDO**, al tratarse de un contrato a necesidades de acuerdo con lo establecido en el PCP, **y con un precio unitario diario por autobús de NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (950,00€) IVA NO INCLUIDO**, de conformidad con la oferta presentada por la misma, y por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho.

Segundo: DECLARAR DESIERTO el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERNO EN AUTOBÚS EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.), **LOTES 2 Y 3**, al no existir propuesta alguna admisible de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la contratación.

Tercero: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 22 de Junio de 2022.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CANTUR S.A.

Fdo. Francisco Javier López Marcano

Contra la presente Resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en el registro del Órgano de Contratación o en el tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita esta resolución o interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de la resolución.